

OFICIO N° 22724

ANT.: Solicitud N° **AB001T0001847**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 23 SET. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 28 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001847**, en la que expone lo siguiente:

"Estimados: Junto con saludar, me presento ante ustedes, soy [REDACTED] Amparado en los artículos 19 n°14 de la Constitución Política de la República de Chile sobre el derecho a presentar peticiones ante la autoridad, artículos 4 y 10 de la Ley 20.285 que regula el principio de transparencia y el derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración, vengo ante ustedes a solicitar se me informe si se encuentra en trámite o si bien hay respuesta a el recurso de reposición y en subsidio jerárquico interpuesto por mi parte ante el Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior con fecha 11 de marzo de 2019 que se adjunta en esta solicitud, sobre el cual hasta la fecha no he obtenido respuesta. Cabe mencionar que realicé una solicitud de acceso a la información con fecha 29 de julio 2020 (OR007N0015542) a la cual tampoco tengo respuesta, solamente un correo electrónico en el cual se menciona que dicha solicitud será respondida por los funcionarios del Departamento de Extranjería de la Intendencia Regional. Es por lo anterior, que mediante esta solicitud de acceso a la información pido que se me informe sobre el estado del recurso mencionado y que se adjunta, o bien se envíe copia de la resolución que dé respuesta en caso de haber".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración

Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, ésta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.


Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior


ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- 
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001847	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	28/08/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimados: Junto con saludar, me presento ante ustedes, [REDACTED] Amparado en los artículos 19 n°14 de la Constitución Política de la Republica de Chile sobre el derecho a presentar peticiones ante la autoridad, artículos 4 y 10 de la Ley 20.285 que regula el principio de transparencia y el derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración, vengo ante ustedes a solicitar se me informe si se encuentra en trámite o si bien hay respuesta a el recurso de reposición y en subsidio jerárquico interpuesto por mi parte ante el Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior con fecha 11 de marzo de 2019 que se adjunta en esta solicitud, sobre el cual hasta la fecha no he obtenido respuesta. Cabe mencionar que realicé una solicitud de acceso a la información con fecha 29 de julio 2020 (OR007N0015542) a la cual tampoco tengo respuesta, solamente un correo electrónico en el cual se menciona que dicha solicitud será respondida por los funcionarios del Departamento de Extranjería de la Intendencia Regional. Es por lo anterior, que mediante esta solicitud de acceso a la información pido que se me informe sobre el estado del recurso mencionado y que se adjunta, o bien se envíe copia de la resolución que dé respuesta en caso de haber.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	